



Juárez #55 Poniente Centro
 Unión de Tula, Jalisco, C.P. 48000
 ayuntamiento@uniondetula.gob.mx
 Tel. 316 3710011 Ext. 111



--- El **C. JOSÉ DE JESÚS ORTEGA DE LUNA**, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Unión de Tula, Jalisco, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien: -----

INFOLEJ
 3974/LXIII

-----**CERTIFICA Y HACE CONSTAR**-----
 -- Que en los registros de esta Secretaría General, relativos a al libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento, existe un Acta levantada al tenor de lo siguiente, y que se transcribe en lo conducente.-----

11373

--En Unión de Tula, Jalisco; siendo las 19:08 diecinueve horas ocho minutos del día Martes 05 de Marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en el recinto destinado para el Honorable Ayuntamiento, en el Interior de las instalaciones de la Presidencia Municipal, con fundamento en los artículos, 29, 30, 31, 32, 47 fracción III, 49 y 53 fracción I de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se reunieron los integrantes de dicho Órgano Colegiado para celebrar la **TRIGÉSIMA NOVENA SESION EXTRAORDINARIA**, convocada por la Presidenta Municipal **C. GALA DEL CARMEN LEPE GALVÁN** y bajo la fe del Secretario General del Honorable Ayuntamiento el **C. JOSÉ DE JESÚS ORTEGA DE LUNA**, sesión en la cual se desarrolló el siguiente punto que a la letra dice:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIDO
 6 MAR 2024

IV.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de los comunicados recibidos y presentación de iniciativas.....

HORA 11:55

2. Mediante oficio No. 46/03/24-PM, la Lic. Gala Del Carmen Lepe Galván, Presidenta Municipal, solicita al pleno análisis y en su caso aprobación de:

Iniciativa De ley que reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Para quedar como sigue:

"La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con plena autonomía para garantizar el principio de enseñanza mediante la libertad de cátedra, de investigación, y de examen y discusión de las ideas, así como para gobernarse a sí misma y administrar su patrimonio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en el Estado.

La Universidad de Guadalajara contará con una aportación estatal para conformar su presupuesto anual equivalente, al menos, al cinco por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de que se trate. Esta aportación representa la parte proporcional del subsidio que corresponde al Estado conforme al esquema de financiamiento establecido con la Federación para la Universidad de Guadalajara.

Adicionalmente, podrá acceder al equivalente, al menos, al punto tres por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para la realización de proyectos específicos de mejoramiento de infraestructura educativa y su equipamiento, mismos que deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación y los Programas Nacional y Estatales de Educación Superior, anexando a su proyecto de presupuesto la documentación que lo justifique.

Para la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia, transparencia y evaluación del desempeño del gasto público por parte de la Universidad de Guadalajara, deberán observarse las disposiciones de la legislación aplicable en materia hacendaria y de gasto público.

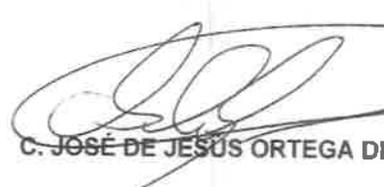
ACUERDO NÚMERO 183: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS REGIDORES PRESENTES.

- - - Firmado en siete rubricas los C.C. Regidores Lic. Gala del Carmen Lepe Galván, Presidenta Municipal, Lic. Abel Oliva López, Síndico Municipal, Lic. Miriam Miroslava Moreno Rodríguez, Mtro. Jesús Canal Núñez, C. Petra Consuelo Jiménez Pelayo, Mtro. José Mario Colmenares Rodríguez, Mtra. Bertha Alicia Oliva Moreno, Ing. Cesar Alonso Tostado González (Ausencia Injustificada) Lic. Adriana Judith Araceli Barba González, C. Rafael Cervantes Godínez (Ausencia Justificada), C. Soraya Asunción Lepe Pelayo (Ausencia Justificada), estando presentes los 8 ocho regidores, existiendo por lo tanto quórum legal para el desarrollo de la presente sesión.-----

- - - El presente extracto es transcripción fiel, previa compulsas que elaboré de su original, el cual obra en el libro de Actas de Ayuntamiento Administración 2021-2024, que se encuentra en esta Secretaría y va contenida en 5 cinco fojas útiles frente y vuelta.-----

- - - Se expide la presente certificación en los términos de los Art.29, 33, 34 y 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar en Unión de Tula, Jalisco, a la fecha de su presentación. -

**SECRETARIO GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO.**


C. JOSÉ DE JESÚS ORTEGA DE LUNA

